



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.906/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 4.331, de fecha 06 de diciembre 2016, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol, a Yeniffer Medina Coriza, la Patente "Minimercado con Venta de Alcohol", Clase H, Rol 400.220; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 22 de mayo de 2023, entre Yeniffer Medina Coriza y Pepe Pocomucha Huaroc, con firma ante el Notario Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio; Memorando N° 343, de fecha 30 de mayo 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Yeniffer Medina Coriza a Pepe Pocomucha Huaroc**, Rol N° 400.220.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente : **Yeniffer Medina Coriza.**
Rut :
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.220

Cesionario:

Contribuyente : **Pepe Pocomucha Huaroc.**
Rut :
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol
Clase : "H"
ROL : 400.220
Domicilio (Asentamiento): Céspedes y Gonzales N°1607



2.- Dispóngase la eliminación de **Yeniffer Medina Coriza**, _____, de la Patente de Alcohol N° 400.220, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

